



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MODIFICACIÓN DEL EXTRACTO Y ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL AUMENTO DEL CRÉDITO ASIGNADO A LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL DECRETO 1/2023, DE 11 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INCENTIVOS AUTONÓMICOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

Con fecha 25 de enero de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura el DECRETO 1/2023, de 11 de enero, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 17 de fecha 25 de enero de 2023, EXTRACTO del Decreto 1/2023, de 11 de enero, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

En cuanto al importe de la primera convocatoria el apartado cuarto del extracto del Decreto 1/2023, de 11 de enero, establecía lo siguiente:

El crédito previsto en la convocatoria asciende a 40.000.000 € euros.

Esta cantidad podrá ser aumentada en función de las disponibilidades presupuestarias.

Se imputarán al centro gestor 140040000 en las siguientes partidas presupuestarias, sin perjuicio de posibles modificaciones, ampliaciones o cambios de estructura que pudieran producirse:

G/323A/77000, código de proyecto de gasto 20140138 denominado “Incentivos complementarios a la inversión”.

G/323A/77000, código de proyecto de gasto 20220238 denominado “Incentivos Autonómicos a la inversión”.

La financiación de las ayudas que se regulan en el presente decreto se realizará, siempre que sea posible, con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2021-2027. El porcentaje de cofinanciación será de un 85 %.

Esta convocatoria esta instrumentada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones mediante dos códigos BDNS:

- ID BDNS 671627: Subv. 2023-2026 financiadas con fondos propios de incentivos autonómicos a la inversión empresarial, s/ Decreto 1/2023 que convoca.
- ID BDNS 726396: Subv. 2023-2026 financiadas por FEDER de incentivos autonómicos a la inversión empresarial, s/ Decreto 1/2023 que convoca.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXX8DA9VVS684EZ334LXUAELEPY	Fecha	12/12/2025 10:23:20
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



El artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referido al procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta, establece en su punto tercero que las convocatorias podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias

Ya se han emitido resoluciones de concesión por un total de 38.584.503,00 €, es decir, prácticamente, se ha agotado ya el crédito inicialmente aprobado y aún queda un gran número de solicitudes presentadas pendientes de resolver.

Por tanto, de los 40.000.000 € previstos inicialmente en la convocatoria queda un saldo disponible de 1.415.497,00 €, insuficiente para atender a las solicitudes que aún no han podido ser resueltas y a aquellas que se puedan presentar hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que resulta necesario aumentar ese crédito para poder atenderlas.

Este aumento de crédito se destinaría a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supondría en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de nuevas solicitudes de subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en una convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Los créditos totales de la convocatoria por cada una de las ID BDNS serían:

- ID BDNS 671627: Subv. 2023-2026 financiadas con fondos propios de incentivos autonómicos a la inversión empresarial, s/ Decreto 1/2023 que convoca.
140040000 - G/323A/77000 - CAG0000001 - 20140138: 29.845.524,54 €
140040000 - G/323A/77000 - TE32004001 - 20250561: 14.154.475,46 €
Total: 44.000.000 €
- ID BDNS 726396: Subv. 2023-2026 financiadas por FEDER de incentivos autonómicos a la inversión empresarial, s/ Decreto 1/2023 que convoca.
140040000 - G/323A/77000 - FD211A1301 - 20220238: 52.000.000 €

Por todo lo anterior, vista la propuesta de la Directora General de Empresa de fecha 26 de noviembre de 2025, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXX8DA9VVS684EZ334LXUAELEPY	Fecha	12/12/2025 10:23:20
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



RESUELVO

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la MODIFICACIÓN DEL EXTRACTO y ANUNCIO por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria aprobada por del Decreto 1/2023, de 11 de enero, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de manera que el apartado 4 punto 4 del Extracto del Decreto 1/2023, de 11 de enero queda redactado de la siguiente manera:

4. Las subvenciones concedidas por este decreto estarán cofinanciadas con Fondos FEDER con excepción de las concedidas a grandes empresas que en ningún caso podrán tener esa cofinanciación. Los proyectos de inversión subvencionados por este decreto también podrán recibir otras ayudas cofinanciadas con FEDER siempre que la normativa comunitaria que regula este fondo lo permita.

El crédito previsto en la convocatoria asciende a 96.000.000 € euros.

Esta cantidad podrá ser aumentada en función de las disponibilidades presupuestarias.

Se imputarán al centro gestor 140040000 en las siguientes partidas presupuestarias, sin perjuicio de posibles modificaciones, ampliaciones o cambios de estructura que pudieran producirse:

G/323A/77000, código de proyecto de gasto 20140138 denominado "Incentivos complementarios a la inversión".

G/323A/77000, código de proyecto de gasto 20220238 denominado "Incentivos Autonómicos a la inversión".

G/323A/77000, código de proyecto de gasto 20250561 denominado "Incentivos a la inversión empresarial".

La financiación de las ayudas que se regulan en el presente decreto se realizará, siempre que sea posible, con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2021-2027. El porcentaje de cofinanciación será de un 85 %.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXX8DA9VVS684EZ334LXUAELEPY	Fecha	12/12/2025 10:23:20
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

